ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente: **"SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN Y EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA NACIÓN; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DEUN ORDEN JUSTO".**

El artículo 52 de la Constitución Política reza: **"SE RECONOCE EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS A LA RECREACIÓN, A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. EL ESTADO FOMENTARÁ ESTAS ACTIVIDADES E INSPECCIONARÁ LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, CUYA ESTRUCTURA Y PROPIEDAD DEBERÁN SER DEMOCRÁTICAS", A SU VEZ EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 67, IBIDEM, SEÑALA: "LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO DE LA PERSONA Y UN SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE UNA FUNCIÓN SOCIAL; CON ELLA SE BUSCA EL ACCESOAL CONOCIMIENTO, A LA CIENCIA, A LA TÉCNICA Y A LOS DEMÁS BIENES Y VALORES DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN FORMARÁ AL COLOMBIANO EN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, A LA PAZ, A LA DEMOCRACIA Y EN LA PRÁCTICA DE TRABAJO Y RECREACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CULTURAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE".**

La recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre son reconocidos como elementos fundamentales del orden constitucional, razón por la cual están consagrados como uno de los fines esenciales del Estado.

Existe el proyecto denominado **"DESARROLLO DEL DEPORTE ASOCIADO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.",** y se encuentra registrado con código BPID 2023520002598, y con código BPIN 2023003520144 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño, proyecto donde se contempla el mantenimiento de la grama del estadio Departamental Libertad.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Recreación y Deporte, cuyo objetivo es **"BRINDAR A LA COMUNIDAD OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INICIACIÓN, FORMACIÓN, FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y A LA CREACIÓN DE UNA CULTURA FÍSICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NARIÑENSES".**

La Secretaria de Recreación y Deporte, cumple sus fines entre otras normatividades pertinentes, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 181 de 1995, con la cual se creo el sistema Nacional del Deporte como instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implementar las políticas públicas del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

La Secretaria de Recreación y Deporte atendiendo su marco de funciones y competencias legalmente asignadas frente al deporte y recreación de Departamento de Nariño, es la encargada de garantizar el correcto mantenimiento a los diferentes escenarios deportivos de la región.

El Decreto Nº 619 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL, SE ADOPTA EL MANUAL DE**

APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SE FIJA LAS RETRIBUCIONES POR SU UTILIZACIÓN", contempla garantizar el buen funcionamiento y auto sostenimiento de los escenarios deportivos y culturales administrados por la Secretaría de Recreación y Deporte y la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño, estableciendo las condiciones y procedimiento de uso temporal y aprovechamiento económico de los escenarios deportivos y culturales, garantizando el acceso en condiciones de calidad, por lo que se reglamenta entre otros aspectos, el uso de los escenarios deportivos, definiéndose los tipos de eventos permitidos, entre ellos: eventos deportivos de carácter profesional, eventos deportivos competitivos federativos, nacionales, municipales, actividades artísticas y culturales, actividades de carácter institucional, actividades recreativas, eventos religiosos, eventos de carácter privado, pautas publicitarias, actividades físicas o recreativas de práctica libre, actividades académicas y actividades enfocadas a programas de salud.

De acuerdo a la programación de uso del estadio departamental liberad, la Secretaria de Recreación y Deporte, da cuenta del desgaste que sufre la grama de manera continua, al ser un escenario departamental, utilizado para la realización de distintas actividades, tanto deportivas como culturales.

Teniendo en cuenta lo anterior la Gobernación de Nariño en cabeza de la Secretaria de Recreación y Deporte, en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos y metas, se ha responsabilizado de la Administración del escenario deportivo, Estadio Departamental Libertad, por ende, se hace necesario adelantar las acciones pertinentes para prestar debido mantenimiento y conservación, a los componentes que hacen parte del escenario deportivo, situación que reviste de mayor importancia debido a que el Estadio debe cumplir con los estándares y disposición de la FIFA.

En este contexto, para el sostenimiento de la grama del Estadio Departamental, se debe garantizar el mantenimiento permanente, que permita conservar el bien en óptimas condiciones para permitir el desarrollo continuo de distintas actividades deportivas.

Las labores de mantenimiento requeridas para una adecuada conservación de la grama, son las mismas relacionadas dentro de las especificaciones técnicas contenidas dentro del presente proceso**,** y se deben realizar con el fin de aumentar la vida útil de la grama, protegiendo el bien con mantenimientos oportunos, preventivos y correctivos.

La secretaria de recreación y deporte, en marco de lo dicho, ha considerado que para el desarrollo de los mantenimientos referenciados, se hace preciso que el posible contratista, dentro del equipomínimo requerido para esta convocatoria, cuente con los conocimientos de un Ingeniero Agrónomo como pilar en el desarrollo de las actividades requeridas, ya que es el profesional idóneo por su sapiencia en las distintas especies cespitosas, métodos de implementación y cuidado de gramas, como en las distintas adversidades que atacan el césped y las medidas correctivas de aplicación, manipulación y protección para mantener un campo deportivo de calidad.

Por tanto, se sustenta en debida forma que la contratación del mantenimiento de la grama del Estadio Libertad es necesaria, esto en razón a su uso habitual que conlleva a undesgaste natural y que al no realizarse un mantenimiento oportuno se corre el riesgo de causar afectaciones que impidan su utilización.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Recreación y Deporte tiene la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD**, con una persona natural o jurídica que disponga del talento humano, maquinaria, insumos y equipo especializado, de manera tal que pueda darse estricto cumplimiento de a las condiciones técnicas en este documento expuestas.

En ese sentido y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal se adelantará el proceso de selección pertinente con base a la necesidad que se presenta, de acuerdo con lo establecido en este estudio y con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas en el manual existente.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUSESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO.**

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y defauna
FAMILIA	11	Horticultura
CLASE	17	Parques, jardines y huertos
PRODUCTO	06	Servicios de mantenimiento de césped
CÓDIGO UNSPSC		70111706

2.3 Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMEINTO PERIÓDICO PARA EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMILLA NATURAL DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los ítems objeto del presente proceso, así como también con qué frecuencia se necesita cada actividad.

ACTIVIDAD NUMERO 1
ACTIVIDADES DE EJECUCION RUTINARIA **LOS 4.75 MESES EQUIVALEN A 142 DIAS (DURACION DEL CONTRATO)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD XMES	TIEMPO MESES	VECES EN 142 DÍAS	CANTIDAD TOTAL A EJECUTAR
1,1	**ANALISIS FOLIAR Y DE SUELOS**: **Equipo requerido:** cruceta probadora de suelos **Frecuencia**: se debe realizar uno, alternando uno foliar y uno de suelo por año. **Descripción de la actividad:** Se recolecta la muestra y se envía a un laboratorio para su respectivo análisis, el cual debe ser entregado con sus recomendaciones nutricionales de acuerdo a la variedad de gramas existentes en el terreno de juego.	1	UN	1	4,75	1	1
1,2	**AIREACIÓN.** **Equipo requerido:** Maquina aireadora de sacabocados de 1.8 cm. de diámetro y 10 cm. de profundidad. **Frecuencia:** se debe realizar una a toda la gramilla. **Descripción de la actividad:** La máquina realiza huecos a una distanciade 5 cm. uno de otro, extrayendo cilindros de tierra de 1.8 cm. de diametro y 10 cm. de profundidad, con el fin de que ingrese aire a la raíz de la grama.	7.700	m2	1	4,75	1	1
1,3	**VERTICUT LEVE** **Equipo requerido:** Maquina verticout de cuchillas de 0.3 cm. de gruesa y 10 cm. de largo. **Frecuencia:** se debe realizar cada tres meses sin que interfiera con el Verticut Agresivo. Tres meses antes del Verticut Agresivo.	7.700	m2	1	4,75	1	1

	Descripción de la actividad: La máquina realiza cortes de forma vertical a una distancia de 2 cm. uno de otro y 3 cm. de profundidad, extrayendo toda la grama vieja y seca que se encuentra debajo de las hojas.						
1,4	**VERTICUT AGRESIVO** **Equipo requerido:** Maquina verticout de cuchillas de 0.3 cm. de gruesa y 10 cm. de largo. **Frecuencia:** se debe realizar, antes de la aireación. **Descripción de la actividad**: La máquina realiza cortes de forma vertical a una distancia de 2 cm. uno de otro y 3 cm. de profundidad, extrayendo toda la grama vieja y seca que se encuentra debajo de las hojas.	7.700	m2	1	4,75	1	1
1,5	**TOP-DRESSING** **Equipo requerido**: Maquina aplicadora de arena, palas y coches. **Frecuencia:** se debe realizar una a toda la gramilla, después de realizar la aireación y el verticout. **Insumos**: Arena media (de rio) pega lavada. **Descripción de la actividad**: Se aplica una película de 0.5 a 1 cm. de grueso, a toda la cancha, luego se pasa una malla especial para repartir homogéneamente la mezcla e incorporarla por los huecos que dejo la aireación.	7.700	m2	1	4,75	1	1

1,6	**APLICACIÓN DE CAL AGRICOLA:** **Equipo requerido:** Palas, baldes y coches. **Frecuencia**: se debe realizar después de la aireación y el verticout. I**nsumos**: Cal agrícola, la cantidad es a criterio técnico, de acuerdo al analisis de suelos y a los requerimientos nutricionales de las variedades de gramas existentes en el estadio. **Descripción de la actividad**: Se realiza la aplicación al voleo, cubriendo homogéneamente toda la cancha.	7.700	m2	1	4,75	1	1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES ACTIVIDAD 1.

Especificaciones técnicas mínimas con las cuales debe contar EL CONTRATISTA para el mantenimiento de la grama de la cancha del Estadio Departamental Libertad:

1. **UN ANÁLISIS FOLIAR Y DE SUELOS**, se debe realizar las muestras estadísticamente confiables, de acuerdo al área total del terreno de juego y ser enviadas al laboratorio para su análisis fisicoquímico. Teniendo en cuenta el cuadro de actividades, haciendo énfasis en la descripción de la actividad por realizar.

2. **AIREACIÓN**, se requiere realizar esta actividad con una máquina aireadora certificada técnicamente para la actividad.

3. **VERTICUT LEVE,** se debe realizar sin que interfiera con el verticut agresivo.

4. **VERTICUT AGRESIVO**, se requiere realizar esta actividad con máquina verticut de cuchillas 0.3 cm de gruesa y 10 cm de largo con una frecuencia que coincida con la fecha de finalización del campeonato en su respectivo calendario deportivo (A o B).

5. **TOP-DRESSING,** los equipos requeridos son palas y coches, se debe hacer a toda la gramilla y los insumos que se necesitan es arena media pega lavada.

6. **APLICACIÓN DE CAL AGRÍCOLA,** los equipos requeridos son palas, baldes y coches. Se hace especial énfasis en la calidad del insumo y en la descripción de la actividad relacionada en el cuadro de actividades.

7. Todos los equipos y maquinaria usados por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de las actividades, deben ser funcionales, estar en óptimas condiciones y serán objeto de revisión por parte del supervisor del contrato.

8. Todos los equipos y maquinara usados por EL CONTRATISTA deberán contar con su certificado de originalidad, situación que será constatada por el supervisor del contrato.

ACTIVIDAD 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMEINTO RUTINARIO PARA EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD.

ACTIVIDAD NUMERO 2							
ACTIVIDADES DE EJECUCION RUTINARIA - LOS 4.75 MESES EQUIVALEN A 142 DIAS (DURACION DEL CONTRATO)							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD MES**	**TIEMPO MESES**	**VECES EN 142 DÍAS**	**CANTIDAD TOTAL A EJECUTAR**
2,1	**APLICACIÓN DE BIOINSECTICIDAS Y CONTROL AVIARIO** **Equipo requerido:** Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego **Frecuencia:** Varía de acuerdo a la incidencia y/o severidad de infestación que se presente, minimo dos veces por mes o de forma preventiva, teniendo en cuenta siempre la implementación de buenas practicas agricolas **Insumos:** El producto y la cantidad a usar deben ser de control biologico, amigables con el medio ambiente y la salud de los operarios, teniendo en cuenta las buenas practicas agricolas. **Descripción de la actividad:** Se realiza una dilución del insecticida a usar en el volumen de agua requerido y se aplica cubriendo homogéneamente toda la cancha.	7.700	m2	2	4,75	9,50	73.150
2,2	**APLICACIÓN DE FUNGICIDAS.** **Equipo requerido:** Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego. **Frecuencia:** Varía de acuerdo a la incidencia y/o severidad de infestación que se presente, minimo dos veces por mes o de forma preventiva, teniendo en cuenta siempre la implementación de buenas practicas agricolas **Insumos:** El producto y	7.700	m2	2	4,75	9,50	73.150

	la cantidad a usar deben ser de control biologico, amigables con el medio ambiente y la salud de los operarios, teniendo en cuenta las buenas practicas agricolas. **Descripción de la actividad:** Se realiza una diluciónde fungicida de acuerdo a recomendaciones tecnicas de la casa comercial del producto, aplica homogéneamente toda la cancha, sus alrededores y jardines.						
2,3	**APLICACIÓN DE FERTILIZANTES** **Equipo requerido:** Maquina abonadora de granulado. Bomba de espalda, estacionaria o sistema de fertiriego para fertilización edafica y foliar. **Frecuencia:** se debe realizar una cada 15 días a toda la gramilla, alternando un aplicación edafica y a los 8 dias la aplicacion foliar, para un total de dos fertilizaciones completas al mes. **Insumos**: Urea, triple quince, potasio, elementos menores, la cantidad es a criterio técnico **Descripción de la actividad:** Se realiza la aplicación cubriendo homogéneamente toda la cancha.	7.700	m2	2	4,75	9,50	73.150
2,4	**CORTE** **Equipo requerido:** Maquina corta césped especializada de corte helicoidal. No tripulada **Frecuencia:** se debe realizar mínimo un corte cada dos días de por medio a toda la gramilla, es decir, 12 veces al mes. **Descripción de la actividad:** Se pasa la maquina cortando por toda la cancha con la altura requerida (1.8 y 2 cms), recolectando la grama cortada. El corte debe hacerse de la siguiente forma: el primero de oriente a occidente y el segundo de norte a sur, hasta	7.700	m2	12	4,75	57,00	438.900

	completar los 7 cortes al mes, intercalandolos.						
2,5	**DEMARCACIÓN.** **Equipo requerido:** Maquina pintalineas y regla **Frecuencia:** se debe realizar una demarcación de las líneas antes de cada partido, es decir una cada semana para los entrenamientos y en partidos de local que segun calendario Liga I 2024, son tres veces por mes, para un total de siete demarcaciones mensuales. **Insumos:** Pintura organica blanca. **Descripción de la actividad:** Se aplica con la pintalineas con ayuda de la regla a todas las lineas de la cancha.	725	ml	7	4,75	33,25	24.106
2,6	**PINTURA ORGANICA VERDE** **Equipo requerido**: Maquina pintalineas. **Frecuencia**: se debe realizar una aplicacion a las zonas deterioradas de la cancha. **Insumos:** Pintura organica verde. **Descripción de la actividad**: Se aplica pintura en las zonas deterioradas o a criterio de la supervisión tecnica en las zonas que ella indique, de color verde en el tono indicado, garantizando la buena presentacion de la grama	1	m2	1	4,75	4,75	4,75

2,7	**CEPILLADA DE LA CANCHA** **Equipo requerido:** Maquina auto propulsada con cepillos de cerda dura de 1.5 m de ancho. **Frecuencia**: Se debe realizar despues de cada partido o entrenamiento semanal, para un total de 7 veces al mes. **Descripcion de la actividad**: Despues de cada partido se pasa la maquina en las direcciones indicadas	7.700	m2	7	4,75	33,25	256.025
2,8	**REPARACION DE APIQUES O DIVOTS.** **Equipo requerido**: Chuzos, pala y coche. **Frecuencia**: Se realiza después de cada partido o entrenamiento semanal, para un total de 7 veces al mes. **Insumos:** Arena media pega lavada. **Descripción de la actividad**: con el chuzo se levanta la grama del hueco dejado por el guayo del jugador y se llena con arena,CUANDO SEA reponer el pedazo de grama.	7.700	m2	7	4,75	33,25	256.025
2,9	**DESMALEZADA.** **Equipo requerido**: Chuzos, rastrillos metálicos. **Frecuencia:** La desmalezada se debe realizar una vez a la semana, teniendo precaución que las malezas no florescan al interior del terreno de juego y jardines. **Descripción de la actividad:** con el chuzo o el rastrillo se arranca las malezas, si es necesario se repone el pedazo o parche arrancado con grama, para su recuperación.	7.700	m2	4	4,75	19,00	146.300

2,10	**RIEGO DE GRAMA Y JARDINERIA** **Equipo requerido:** sistema de riego existente y mangueras para la jardinería. **Frecuencia:** Cuando se requiera, dependiendo de las condiciones climáticas, el estado de la gramilla o cuando el tecnico de campo y/o interventor lo requiera, garantizando la buena calidad de riego de la grama. **Descripcion de la actividad:** Se programa el sistema desde el controlador para se aplique agua.	7.700	m2	8	4,75	38,00	292.600
2,11	**CEPILLADA DE LA GRAMA SINTETICA** **Equipo requerido:** Maquina auto propulsada con cepillos de cerda dura. 1.5 m de ancho. **Frecuencia:** La cepillada se debe realizar antes de cada partido o cuando el interventor lo solicite, minimo tres veces al mes. **Descripcion de la actividad:** Despues de cada partido se pasa la maquina en las direcciones indicadas sobre la grama sintetica	440	m2	3	4,75	14,25	6.270
2,12	**CORTE CON GUADAÑA** **Equipo requerido:** Guadañadora, escobillas plasticas, mamparas protectoras **Frecuencia:** minimo una vez al mes **Descripcion de al actividad:** Corte con guadaña, de zonas donde la maquina de corte no trabaja. Incluye bordeo de canchas, zonas de jardin.	440	m2	1	4,75	4,75	2.090
2,13	**MANTENIMIENTO DE JARDINES Y VIVEROS** **Equipo requerido:** Tijeras podadoras, palas, picas, machetes. **Frecuencia:** Una vez por mes	1.150	m2	1	4,75	4,75	5.463

	Insumos: Fertilizantes orgánicos, enmienda orgánica, bio insumos agricolas. **Descripción de la actividad:** Fertilización de plantas ornamentales, manejar altura menor o igual a 50 cms, usar como cobertura vegetal el material podado, previamente picado, para protección del suelo y abono de las plantas, realizar control fitosanitario de plagas y enfermedades, corte y retiro de ramas y hojas secas, aporte de sustrato y enmiendas organicas y productos fitosanitarios requeridos; limpieza y control de plantas parásitas, podas sanitarias y de formación, riego de jardines minimo una vez a la semana.						

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES ACTIVIDAD 2.

Las especificaciones técnicas mínimas con las cuales debe contar para el mantenimiento rutinario de la grama de la cancha del Estadio Departamental Libertad:

1 Todas las actividades deben hacerse con óptimas condiciones técnicas, garantizado la calidad de los insumos, maquinaria y demás elementos usados en el desarrollo del contrato.

2 Mantenimiento de jardines y viveros, poda, aplicación de fertilizante y fungicida.

3 El contratista deberá llevar un control de todas las actividades realizadas mediante un reporte mensual que indique la actividad, cronograma, fecha, y valor.

4 En caso de constatarse mal servicio, o uso de insumos o maquinaria que no cumpla con lo requerido, la empresa adjudicataria deberá sustituir todos los insumos, maquinaria y demás elementos sin costo alguno, previa revisión del supervisor del contrato.

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.

NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS, ni por lotes, so pena de rechazo.

NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 7. El oferente solo podrá presentar una oferta.

2.3.1 Autorizaciones y permisos

N/A

2.4 Banco de proyectos

Proyecto:	Desarrollo del deporte asociado y Fomento de la actividad recreativaen el Departamento de Nariño.
Línea estratégica:	Mi Nariño Incluyente
Programa:	Desarrollo Deportivo- Fomento de la actividad Deportiva
Componente:	Recreación y Deporte
Certificación:	Inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.
Código BIPD:	BPID 2023520002598, y con código BPIN 2023003520144

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir conlas siguientes condiciones y obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas de las ACTIVIDADES 1 y 2, exigidas y señaladas en los estudios previos, en la invitación, la oferta económica, y demás anexos que hacen parte integral del contrato, ejecutando las obligaciones que se encaminen al cumplimiento del contrato.

2. El contratista deberá garantizar la vinculación de un equipo de trabajo, que permita la adecuada ejecución del contrato, de tal manera que el equipo de trabajo deberá cumplir con la experiencia mínima y especifica definida en este documento.

3. El contratista garantizará que el equipo mínimo de trabajo estará disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato conforme a la disposición requerida. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del Supervisor del contrato.

4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas para el mantenimiento de la grama con equipos, herramientas y suministros necesarios durante el término deejecución del contrato, en caso de daño o deterioro originado por el uso ordinario, se compromete a reemplazarlos, por otro y otros de iguales o mejores características.

5. El contratista deberá garantizar que, al momento de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones necesarios ante el ente municipal, departamental o nacional que tenga la competencia para el efecto.

6. Garantizarla la prestación CONTINUA del servicio durante el término de ejecución del contrato.

7. El proponente deberá contar con DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO, para efectos de practicidad en la ejecución del objeto contractual, condición que se acreditará dentrode un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

8. El contratista entregará cronogramas mensuales para el desarrollo de la ejecución del

contrato conforme a las especificaciones técnicas de las actividades 1 y 2.

9. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

10. El contratista se compromete a usar en el desarrollo del contrato, materiales y elementos de excelente calidad, incluyendo, pero no limitándose a los abonos, fertilizantes, fungicidas, insecticidas, arena de río, urea, pinturas químicas y orgánicas, así como cualquier otro elemento requerido conforme al comportamiento y necesidades específicas de la cancha, los materiales y elementos serán aprobados por el supervisor del contrato.

11. El contratista deberá detallar al supervisor del contrato, marcas, fichas técnicas y demás pertinentes de los elementos y materiales que use en el desarrollo de las actividades encomendadas.

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso

3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.

4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato yde la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato

11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.

14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto

llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.

16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.

17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.

18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

22. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

2.5.1.3 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DIAS**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar el municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato.

El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través **DEL SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTE,** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de laley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberácumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de iniciodel contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales, como también los ejecutados en otros Departamentos con necesidad similar.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

3.2 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($109.891.744).**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3 Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por la Nación y el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, implementación de costos de bioseguridad y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría de Recreación y Deporte del departamento a saber: STB DE COLOMBIA y LINEGROUP.

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s):

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP
2024020070	2.3.2.02.02.009-43-4301-1604-4301001-2023003520144-97990-16-1.2.1.0.00	09/02/2024	$ 110,000,000.00

PARÁGRAFO 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá:

a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado.
b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Informe de actividades.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**.**

PARÁGRAFO 7º EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 8º El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

3.3.3 Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidadde Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido enlos artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la Limitación del presente proceso.

3.3.3.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMESQUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido porla ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anterior a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007,el cual quedara así:

3. la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación,por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"CUMPLE"** en caso contrario, se evaluará como **"NO CUMPLE".**

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria,

según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociaciónprevistas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

 a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.

 b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica

 c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

 Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

 También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidades incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

 Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

 La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo conlos requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

 En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

 La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días

siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debeacreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. **ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

6. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superiortres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co.

7. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM.

10. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

11. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

12. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando

expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo conlas leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la informaciónsolicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país De origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legalesrelacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que pueda nombrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

13. SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual seencuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

14. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No.1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la Plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario

de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No.2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

15. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso parala constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

16. SEGURIDAD SOCIAL: (formatos 5 y 6 SEGÚN EL CASO) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por endeno esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisordel contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe**.**

Para acreditar este requisito el proponente **podrá** diligenciar los formatos respectivossegún el caso. (**Ver formatos 5 y 6 adjuntos)**.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad dela entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principiode discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR al del presente proceso, O en la ejecución de servicios de mantenimiento o instalación de jardinería, ornamentación O zonas verdes, o instalación o mantenimiento de grama natural o sintética, y cuyo monto ejecutado como mínimo sea el 50% del Presupuesto Oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, elContratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.3.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legalde la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son Suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

5.4. CAPACIDAD TECNICA

Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de este servicio sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de trabajo que permita la adecuada ejecución del servicio, el cual **CONSTITUYE UNA CONDICION TECNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** que debe acreditar el contratista seleccionado DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HABILIES SIGUIENTES AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Bajo este contexto, el contratista seleccionado es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, y cuya formación académica y experiencia mínima que se detalla en la siguiente tabla:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCION – REQUISITOS
CAPACIDAD TECNICA	**1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** **1.1 UN (1) PROFESIONAL CON TITULO DE INGENIERO (A) AGRONOMO (A)** (disposición 100% presencial en horarios de oficina) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Mínima de cinco (5) años. Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y hasta antes de la presentación de la propuesta **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar experiencia de tres (03) años relacionada y cuyas actividades se enfoquen en asesorar o dirigir las labores deoperación o mantenimiento o mejoramiento o diseño o evaluación de gramillas naturales de campos deportivos profesionales o canchas de fútbol. **1.2 DOS (2) AUXILIARES DE CAMPO** Formación académica como Bachiller (disposición 100% Presencial) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** N.A. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar experiencia de seis (06) meses en trabajos de mantenimiento de gramillas natural de campos deportivos profesionales y jardines y flores **ACTIVIDADES:** Realizar el mantenimiento de la gramilla natural del campo de juego, viveros y especies ornamentales. **1.3 UN (1) AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS** Formación académica Bachiller. (disposición 100% presencial) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** N.A. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar experiencia de seis (06) meses en trabajos de mantenimiento de gramillas natural de campos deportivos profesionales. **ACTIVIDADES:** Realizar el acompañamiento y apoyo al mantenimiento de la gramilla natural del campo de juego, viveros y especies ornamentales. **NOTA I:** Acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo como condición técnica. Esta condición se acreditará exclusivamente con los documentos que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas a los profesionales. Para ello el CONTRATISTA SELECCIONADO debe aportar como mínimo los siguientes documentos:

	• Fotocopia de tarjeta profesional y certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (cuando aplique) • Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación, en caso de requerirse este nivel académico. • Documentos para acreditar experiencia de conformidad con las condiciones para acreditar experiencia de los puntos 11.2.1 y 11.2.2 del presente proceso. • Contratos o actos jurídicos de vinculación laboral o contractual de los integrantes del equipo de trabajo con el contratista para desarrollar actividades en la ejecución del contrato materia de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contará con tres días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro del este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisitopara la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO 1:** Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta LAS CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA de los puntos 5.3.1 y 5.3.2 del presente proceso. **PARAGRAFO 2:** Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece:"Para los efectos del ejercicio de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la **fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción** profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS COMO CONDICION TECNICA HABILITANTE.	**2. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS COMO CONDICION TECNICA HABILITANTE.** CONSTITUYE UNA CONDICIÓN TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO que debe acreditar el contratista seleccionado con UNA CERTIFICACION QUE DEBERA IR CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA del mínimo de los elementos descritos a continuación:

BOMBAS FUMIGADORAS	2
PRENSA DE BANCO	1
PULIDORA	1
TALADRO	1
TIJERAS PODADORAS	2
ASPERSORAS DE RIEGO	15
MANGUERA DE 100 METROS PARA RIEGO	2
JUEGOS DE LLAVES	1
RACHAS Y JUEGOS DE DESTORNILLADORES	1
BUGGYS	2
PALAS	2
ESCALERAS	1
PALINES	2
BARRAS	1
HERRAMIENTAS MENORES (MARTILLOS, SERRUCHOS, ESMERIL, LIMA, ALICATES, HOMBRES SOLOS, LLAVES INGLESAS, LLAVES PICOS DE LORO, LLAVES HEXAGONALES, MACETAS, CINCELES, SEGUETAS, RODILLOS, METROS, DECAMETROS, BROCHAS, RASTRILLOS)	1 C/U

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES	**3. SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES**

PARA EL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS	**PARA EL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS** **NOTA I:** El contratista deberá justificar el uso de abonos u otros implementos químicos mediante la presentación de material fotográfico en los informes enviados al supervisor del contrato. Estas fotografías deberán ser tomadas con los productos sellados, posteriormente abiertos, y finalmente mostrando su aplicación en la cancha. **NOTA II:** En consecuencia, una vez resulte adjudicatario del mismo y con el fin de dar inicio al contrato, el supervisor verificará la disponibilidad del material y elementos exigidos de conformidad, so pena de incurrir en el incumplimiento. **NOTA III:** El DEPARTAMENTO, no se responsabiliza por los daños a las herramientas, artículos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual, su uso, custodia y vigilancia estarán a cargo del proponente seleccionado. **NOTA IIII:** Todos los elementos, **(ABONOS, FERTILIZANTES, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS, ARENA DE RIO, UREA, PINTURAS QUIMICAS Y ORGANICAS, TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO),** y maquinaria, estarán sujetos a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, deberán ser de excelente calidad y deberán contar con todas las exigencias técnicas según el caso.
DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO.	El proponente deberá contar con un domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal o matricula mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 5.1. Correspondiente a la CAPACIDAD JURÍDICA del presente documento. En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones anteriormente señaladas, deberá allegar carta de compromiso (ver formato 07) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes plurales, en caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad. Como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus

observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en laejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantíasautorizadas por el Decreto 1082de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en Una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general Del contrato**: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste sea Imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.

	(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula Penal pecuniaria.		
	Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones Pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya De utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al término de ejecución delcontrato y 3 años más	5% del valor del Contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información cesaríadentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría de Recreación y Deporte por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 2	Análisis del Sector
Anexo 3	Invitación Pública
Anexo 4	Estudio técnico
Anexo 5	Matriz de Riesgos
Anexo 6	Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil.

Formato1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Oferta económica
Formato3	Carta de Conformación de consorcio
Formato4	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas
Formato 6	Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Formato 7	Carta de compromiso

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuentecelebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, marzo de 2024.

JHON JAIRO PREciado MARTINEZ
Secretario de Recreación y Deporte
Gobernación de Nariño

Proyecto Aspectos Jurídicos: Cristina Ortiz
Abogada SRD

Proyecto aspectos financieros: Esteban cerón
Administrador de Empresas SRD